
 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante <small>Servei de Prevenció Servicio de Prevención</small></p>	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

ÍNDICE

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	2
2. OBJETO.....	4
3. PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE.....	4
4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.....	5
4.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	7
4.2 MEDIDAS COLECTIVAS.....	10
4.3. MEDIDAS INDIVIDUALES.....	14
5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN PRUEBAS PRESENCIALES Y DOCENCIA PRESENCIAL.....	17

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		


1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Con carácter preliminar cabe indicar que en esta nueva versión de la IPRL-26 (documento que se aprobó en mayo pasado), los parámetros de aforo, distancia mínima interpersonal, así como las medidas de higiene y seguridad deben entenderse en relación con el régimen jurídico vigente en cada momento de la pandemia hasta que exista vacuna o tratamiento eficaz contra el virus SARS-CoV2. El motivo de esta actualización se debe a la incertidumbre sobre tales parámetros en caso de que se produzcan nuevos brotes y la necesidad de que este documento sirva, en cada momento, como documento de referencia en la UA.

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias puestas de manifiesto mediante las distintas resoluciones rectorales dictadas tras la publicación del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma sanitaria y se adaptaba la situación de la UA a las directrices emanadas del Gobierno de España.

El escenario de futuro más probable es que la transmisión del SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más personas protegidas por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, disminuirá considerablemente el riesgo de que haya brotes.

Las medidas preventivas objeto de la presente instrucción – y ulteriores que puedan dictarse en desarrollo o complemento de la misma - se establecen al amparo de lo recogido en el Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), relativo a medidas de emergencia, dada la situación derivada de la alerta sanitaria y que se plasman en esta instrucción en cumplimiento del deber de información del empresario previsto en el Art. 18.1.c) del citado texto.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

Tales medidas aseguran el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 19 de junio de 2020 por el Ministerio de Sanidad, o norma que lo sustituya.

La vuelta al trabajo presencial debe contar con la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.


Como medidas preventivas para evitar posibles consecuencias de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad de la Universidad, la Institución adoptará simultáneamente medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Dicho proceso será dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad o por el Consell u órgano competente.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios), de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 LPRL, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus COVID-19, se puede establecer, actualmente, un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público o a más de 2 metros de distancia o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto.

Por su parte, los puestos de trabajo del Servicio de Prevención se encuadran, actualmente, en un escenario de exposición de riesgo. (Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 en el entorno laboral publicada por el Ministerio de Sanidad el 19 de junio de 2020.)

Esta instrucción abarca todo tipo de actividades presenciales, docentes, de investigación y de administración y servicios que se realicen en la UA. En el caso de que en adelante se lleven a cabo actividades docentes o de investigación en entorno sanitario, o vinculadas intencionalmente al riesgo biológico por COVID-19, la exposición correspondiente deberá ser objeto de evaluación específica previo inicio de la actividad.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

Esta Instrucción ha sido actualizada en consonancia con la documentación citada, así como con el régimen jurídico establecido por las administraciones competentes¹ sobre medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial tras la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.


2. OBJETO.

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que, de forma programada y gradual, se reincorporarán presencialmente en los lugares de trabajo de la Universidad de Alicante. Dichas medidas serán objeto de un Plan de Actuación, coordinado por la Gerencia y el Vicerrectorado de Campus y Tecnología, donde se definan, al menos, responsables de las medidas, plazos y lugares de trabajo afectados. Para ello, se contará con la participación de las personas responsables definidas en la estructura preventiva del Plan de Prevención aprobado por Consejo de Gobierno de 29/06/2009 (BOUA del 3 de julio de 2009) así como con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. De este modo, el comienzo y desarrollo de las actividades presenciales está sujeto a que las unidades organizativas de Nivel 3 y Nivel 4 (Directores de Departamento/Instituto/Servicio y responsables de otras unidades administrativas) y nivel 5 (Investigadores principales) del punto 2.4 del Plan de Prevención de la UA hayan comprobado el cumplimiento de las medidas organizativas recogidas en la presente instrucción.

3. PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE.

Sobre este particular, el citado Acuerdo del Consell de 19 de junio establece como norma general, en el apartado sexto del Anexo II, la reincorporación de los empleados públicos pertenecientes a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19. No obstante lo anterior, prevé un

¹ Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2020 (DOGV del 20), Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE del 10), recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada de 10 de junio de 2020, Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2.


	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

procedimiento administrativo en el siguiente apartado, de modo que cualquier persona trabajadora especialmente sensible podrá dirigir ante al Servicio de Gestión de Personal de la UA petición de no incorporación. Esta petición será informada por el Servicio de Prevención de la UA de acuerdo con la valoración conjunta del informe emitido por el superior jerárquico de la persona solicitante sobre circunstancias concurrentes en su puesto de trabajo y los criterios establecidos en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 19/06/2020 o norma que lo sustituya o complemente. Así, y de acuerdo con dicho procedimiento, se adoptarán en la medida de lo posible, entre otras, medidas organizativas tendentes a evitar que los trabajadores pertenecientes a grupos vulnerables, desempeñen su actividad laboral con riesgo de exposición a personas sintomáticas.

La solicitud podrá realizarse por las personas trabajadoras bien a través de la aplicación informática de gestión de presencialidad – COVID-19 en la UA, bien por cualquier medio de los establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El Servicio de Gestión de Personal dará al procedimiento la publicidad que considere oportuna para que cualquier persona trabajadora pueda realizar el trámite si así lo desea.


4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Mientras que las autoridades sanitarias no modifiquen y/o levanten las restricciones laborales y sociales por COVID-19, el Servicio de Prevención de la Universidad de Alicante, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al COVID-19, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 19 de junio de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, propone las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

de las y los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de la Institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo adecuadas según los documentos de referencia, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud de las personas.


	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

4.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS.


- i. Cualquier persona perteneciente a cualesquiera de los colectivos laborales de la comunidad universitaria que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no deberá acudir al trabajo. Tampoco deberán acudir aquellas personas que, en los últimos 14 días, hayan estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infección por coronavirus (cuarentena). Además, contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma (900 300 555 en el caso de la Generalitat Valenciana) o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones. Para conocimiento de la organización, deberá informar de su situación a su superior jerárquico, así como al Servicio de Prevención, cumplimentando el formulario aprobado por el Servicio de Prevención y accesible en la web de la UA; esta obligación se extenderá a quienes tengan conocimiento fehaciente de haber sufrido el contagio o se encuentren bajo la condición de caso sospechoso.

A los efectos del párrafo anterior se recuerda la especial implicación y responsabilidad que, en materia de prevención, tienen todos los integrantes de los distintos niveles de intervención, de conformidad con lo previsto en el art.2.4 del vigente Plan de Prevención de la Universidad de Alicante.


- ii. En cuanto a la organización del trabajo no presencial, se estará a lo que se resuelva oportunamente.
- iii. En el caso del personal a quien se le haya estimado la solicitud de no incorporación mediante el procedimiento establecido por el acuerdo del Consell de 19 de junio o norma que lo sustituya o complemente, prestará sus servicios de forma no presencial, caso de que no sea posible la reubicación en un lugar de trabajo con el menor riesgo posible de exposición al coronavirus SARS-CoV2.
- iv. Realizar todas las tutorías entre el profesorado y el estudiantado por videoconferencia o cualquier otro medio habilitado para tal fin.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

- v. Limitar la capacidad máxima del espacio (despachos, aulas, laboratorios, etc.), minimizando el contacto entre las personas, para cumplir con las medidas vigentes en cada momento, específicamente con el requisito de distancia de seguridad de 2 metros en zonas de espera y atención al público, así como 1,5 metros de distancia mínima entre cada persona trabajadora. En todo caso, existirán al menos 2,5 m² de superficie por persona que deberán aumentarse a 5m² en laboratorios.
- vi. Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso y salida escalonados, considerando, si fuera el caso, la flexibilización de los horarios de atención al público, así como la rotación de trabajo en aquellos espacios, servicios, unidades, laboratorios, secretarías, etc., y en los espacios destinados como multi-despachos (uso de un mismo despacho por varias personas), en los que la distancia de seguridad de 1,5 metros entre puestos de trabajo, no pueda ser adoptada. Quedarán fijadas, tanto la hora de salida del turno de mañana como la hora de entrada del turno de tarde. Cuando las medidas organizativas anteriores u otras no sean viables, en los puestos de trabajo estáticos propios de oficinas, despachos o similares, cuya distancia de seguridad entre ellos se encuentre entre 1 y 1,5 metros, deberán estar separados mediante mamparas de metacrilato y se deberá hacer uso de protección respiratoria según tipología, al menos, definida por la normativa en vigor o recomendaciones de las autoridades sanitarias más recientes.
- vii. Habilitar, en la medida de lo posible, en el acceso al centro de trabajo, un sentido de entrada y otro de salida. Caso de no ser posible, la entrada y salida de los edificios deberá realizarse exclusivamente por la entrada principal, la cual deberá tener apertura automática, o en su defecto, deberá permanecer con la puerta constantemente abierta (con dicha medida se trata de evitar el uso manual de pomos, tiradores y similares).
- viii. Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, habilitar una de ellas exclusivamente como entrada y la otra como salida, debiendo estar oportunamente indicado.
- ix. En caso de emergencia, utilizar para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		


- x. Estudiar la adecuación, en su caso, de los Planes de Emergencia de los edificios en función de las características del Plan de Actuación de cada edificio.
- xi. Cuando sea necesario, modificar la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros.
- xii. En espacios con atención al público, se instalarán mamparas de metacrilato (también en vehículos con un acompañante como máximo) y señalización vertical y horizontal del pavimento. Todo ello debe garantizar el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad de 2 metros entre todas las personas que participan en el proceso de atención al público. Se atenderá exclusivamente mediante un sistema de cita previa. Cada unidad establecerá los medios por los que la cita previa se podrá formalizar por el público. En el mensaje de confirmación de la cita previa se indicará expresamente que la persona peticionaria deberá portar mascarilla en todo momento, advirtiéndole de que no deberá acudir a la UA si presenta síntomas de COVID-19 o ha estado en contacto con un positivo confirmado.
- xiii. Adecuar las instalaciones y medios tecnológicos del Servicio de Prevención, con objeto de garantizar la seguridad y salud de sus miembros, así como del personal atendido presencialmente (vigilancia de la salud, medicina y enfermería asistencial, actividades técnicas y administrativas) y su seguimiento sanitario, cuando proceda, vinculado a la COVID-19.
- xiv. De conformidad con lo previsto en el art.2.4 del vigente Plan de Prevención de la Universidad de Alicante, el personal docente e investigador, responsable de la actividad, será también el responsable de transmitir y hacer cumplir al estudiantado de doctorado, en prácticas externas y al profesorado visitante o invitado, las normas de prevención específicas en todas aquellas actividades que así lo requieran.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

4.2 MEDIDAS COLECTIVAS


- i. En cuanto a la climatización se estará a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Campus y Tecnología en aplicación de las recomendaciones² del IDAE de 22/06/2020 o documento que las sustituya. En cualquier caso, se procederá, siempre que técnicamente sea posible, a incrementar la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas practicables y puertas exteriores, así como aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones.
- ii. Reforzar la limpieza y desinfección de los centros y los puestos de trabajo, así como en el interior de los vehículos y cualesquiera otros elementos, equipos, herramientas o materiales manipulados en el desarrollo de la actividad laboral:
 - o Incrementar las medidas de higiene en relación con la práctica habitual, programando la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y vehículos de trabajo.
 - o Intensificar la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día. También se adecuará, en su caso, la gestión de residuos.
 - o Verificar periódicamente a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón, papel para el secado de las manos y solución hidroalcohólica).
- iii. Reforzar los mecanismos de la coordinación de la actividad preventiva para garantizar, entre otros, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social entre los colectivos de trabajadores (propios y externos a la UA). Asimismo, se intensificará la actividad del Grupo de Coordinación de Actividades Empresariales.
- iv. En tanto el Servicio de Infraestructuras y Servicios procede a señalar los edificios de la UA con el sistema definitivo, según "Guía técnica de adecuación de los

² Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		


espacios e instalaciones, para la reincorporación presencial de personas trabajadoras de la Universidad de Alicante” elaborada por el Servicio de Prevención, los responsables de los centros o persona en que deleguen deberán Informar y señalar de forma provisional sobre:

- el uso individual, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida y embarazadas. (Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores de la UA).
 - Informar y señalar zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, que deberá realizarse un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia mínima de 2 metros de la puerta. Las y los usuarios de los aseos deberán bajar la tapa, antes de la descarga de la cisterna, para evitar la formación de aerosoles en estos espacios confinados.
 - Informar y señalar que, en las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared lateral, u otra referencia en su defecto, de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 2 metros.
 - Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, informar y señalar de un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario. Dicha señalización incluirá un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.
 - Si las anteriores dos medidas no son posibles, informar y señalar pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse una persona a una vía, sin haber salido de la misma, la persona que en ese momento la esté usando.
- v. Durante el horario laboral presencial, mantener las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad de Alicante, con la finalidad de rebajar al mínimo la

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		


manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de mucho desconfort por corrientes de aire.

- vi. Cerrar el suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo y zonas peatonales del campus, respectivamente.
- vii. La actividad de las zonas destinadas a cafeterías, bares y espacios de comida, atenderá a la evolución y condiciones que determinen las autoridades competentes.
- viii. Las bibliotecas y zonas destinadas a la realización de actividades deportivas y culturales deberán cumplir en todo momento con las instrucciones dictadas para esas instalaciones por las autoridades competentes al efecto.
- ix. Fomentar y promover el desplazamiento a la UA a través de los métodos alternativos que recomiendes las autoridades sanitarias.
- x. Para el seguimiento de la trazabilidad: El Servicio de informática ha integrado en la "appUA" un sistema de trazabilidad de casos posibles o sospechosos basado en códigos QR. Para ello, cada persona deberá utilizar una aplicación basada en códigos QR. En la entrada de cada estancia de la UA, existe un código QR. Cuando cada persona estime, para cada jornada laboral, una permanencia igual o superior a 15 minutos en una estancia, deberá capturar el código QR con la cámara de su teléfono móvil (excepto en la estancia de trabajo habitual con código SIGUA asignado por defecto). Para ello, cada persona deberá descargar en el teléfono móvil la aplicación "appUA". Cada captura de código QR, alimentará automáticamente una herramienta informática con la que se llevará a cabo, cuando proceda, un estudio de trazabilidad por el Servicio de Prevención. En caso de no poder utilizar dicha aplicación, se utilizará el formulario 3 disponible en la web del servicio de prevención.
- xi. En caso de detección en la UA de que una persona trabajadora de la UA presente sintomatología compatible con el COVID-19, deberá actuar del siguiente modo:
 - Si se encuentra fuera de la UA, deberá contactar con su CAP (centro de atención primaria), al dorso de la tarjeta sanitaria SIP para afiliados al régimen general de la seguridad social y el centro de referencia según la compañía

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

elegida en los casos de MUFACE, y seguir instrucciones de las autoridades sanitarias. También puede emplear la app que la GVA ha diseñado para este tipo de comunicaciones.


- Si se encuentra en la UA, deberá acudir acompañado, a la sala de aislamiento prevista por cada centro, y desde allí contactar con su CAP, comunicarlo al Servicio de Prevención para que active el protocolo de trazabilidad de contactos, y seguir las indicaciones sanitarias que se reciban. Ambas personas, deberán utilizar, al menos, protección respiratoria quirúrgica IIR y mantener una distancia de seguridad de 2 metros. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.
 - Características de las salas de aislamiento: Los administradores de centro darán instrucciones precisas para que se prepare, al menos, una sala separada de uso individual por centro. Esta dotación se encuentra prevista en el protocolo nº 42 del documento de 10 de junio sobre Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada. Estas recomendaciones deben entenderse en consonancia con el apartado quinto del Anexo II del Acuerdo del Consell. A este respecto los administradores de centro deberán adoptar, al menos, las siguientes medidas: (i) seleccionar, al menos, una sala de uso exclusivo que deberá reunir las condiciones higiénicas y de aislamiento que exige la normativa indicada. Asimismo, tomarán las medidas organizativas precisas para su mantenimiento y limpieza constante; (ii) dotar de una línea de teléfono con el exterior para que la persona con síntomas compatibles con la COVID-19 pueda desde allí contactar con su CAP y comunicarlo al Servicio de Prevención; (iii) dotar de papelera con tapa accionado mediante pedal y con bolsa para desechar mascarilla en uso y reserva de otra mascarilla quirúrgica para el cambio.
- xii. Protocolo que seguir en caso de detección en la UA de que una persona que trabajan en la UA, pero no tienen relación jurídica de servicio con ésta: En el caso de que estos síntomas se detecten en algún trabajador de empresa concurrente

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

en el centro de trabajo, el Servicio de Prevención de la UA, directamente o utilizando los mecanismos de la coordinación de la actividad empresarial, comunicará de manera urgente esta información al responsable de la empresa concurrente a la que pertenezca la persona trabajadora. A partir de ese momento, el SPRL de la empresa concurrente deberá hacerse cargo de las actividades de estudio y seguimiento que, en su caso, correspondan.

4.3. MEDIDAS INDIVIDUALES


- i. Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
 - o La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, por lo que se deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas (dispensadores), junto al cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada "etiqueta respiratoria". Por tanto, se recomienda el aumento de la frecuencia del lavado de manos con agua y jabón, con una duración mínima de 40 segundos o con soluciones hidroalcohólicas.
 - o Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - o Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
 - o Utilizar pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
 - o No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
 - o Evitar comer, beber o cualquier otra actividad social en compañía en los espacios de descanso/recreo de los edificios.
- ii. Para todo el personal de la UA se mantendrá un sistema de comprobación, distribución y reposición de equipos de protección respiratoria según tipología, al menos, definida por la normativa en vigor o recomendaciones de las autoridades

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

sanitarias más recientes, guantes de nitrilo desechables contra microorganismos peligrosos (UNE-EN ISO 374-5:2016), solución hidroalcohólica, y pañuelos de papel desechables. Dicho mecanismo deberá incorporar la posibilidad de suministrar distintos equipos de protección individual (EPIs), en escenarios de exposición donde no se puedan garantizar el conjunto de medidas expuestas en esta instrucción. Entre dichos EPIs se encontrarán: protección respiratoria FFP2 y FFP3 (UNE-EN 149:2001), protección con pantalla facial (UNE-EN 166:2002), y prendas de protección parcial del cuerpo desechables (UNE-EN 14126). Complementariamente, se habilitarán sistemas de información práctica sobre la utilización de los EPIs citados.

Con carácter general, se establecen los siguientes criterios obligatorios para la utilización de EPIs sin menoscabo de lo establecido en el protocolo de climatización de la UA vigente:

- o Guantes de nitrilo desechables, solución hidroalcohólica, y pañuelos de papel desechables, toallitas individuales de limpieza con solución alcohólica u otros materiales similares: estos elementos son obligatorios cuando no existan aseos en las cercanías, o edificio ocupado por la persona trabajadora, cuyas características no permitan la observancia de las medidas higiénicas de lavado de manos y/o etiqueta respiratoria aquí definidas.
- o Servicio de Prevención: todos los equipos de este punto son obligatorios en caso de urgencia sanitaria.
- o Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan a las instalaciones universitarias y en todos sus espacios, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes en la Comunidad Valenciana, e insistiendo en su [correcta utilización](#). Se recomienda el uso de la [mascarilla higiénica](#) reutilizable, para alumnado, profesorado y personal administrativo de servicios. Para estos dos últimos colectivos será suministrada por la UA con especificación UNE 0065:2020 con el más alto nivel de estándar existente en el mercado. De forma general, la obligación


 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Servicio de Prevención</p>	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos:

- a) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
 - b) Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
 - c) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - d) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- ☞ Se suministrarán mascarillas quirúrgicas tipo IIR (UNE-EN 14683:2019), para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y para la persona que le acompañe. Así mismo, se deberá disponer de stock de equipos de protección individual necesarios.
 - Si alguien desarrolla síntomas compatibles con COVID-19, se le solicitará que se traslade hasta el espacio de aislamiento creado a tal fin y que deberá estar bien ventilado y contar como mínimo de una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables. Se colocará una mascarilla quirúrgica. La persona que le acompañe también debe colocarse una mascarilla quirúrgica. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.

En cuanto al sistema de comprobación, distribución y reposición de equipos se mantiene organizado como sigue:

- a) Se contará con al menos dos almacenes centralizados en el Colegio Mayor y el Edificio de Nuevos Institutos, desde los que se procederá a la distribución de los EPIs hacia las conserjerías de los edificios de la UA que vayan a contar con presencialidad u otros centros de distribución. Se definirán por parte de Gerencia las personas encargadas de esta gestión.

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

- b) La compra periódica de los EPIs vinculados a la prevención frente a la COVID-19 se coordinará por el Servicio de Infraestructuras.
- c) La comprobación de cada modelo y documentación técnica de los EPIs adquiridos, se realizará por el Servicio de Prevención.
- d) La distribución y reposición desde los almacenes centrales a las conserjerías se coordinará por parte de los/las Administradores/as de Centro y los/las Coordinadores/as de Servicio.


El/la auxiliar de servicios o el personal al cargo de esta responsabilidad en cada edificio, entregará y registrará los EPIs proporcionados a cada persona. Para ello se contará con medios informáticos y criterios de registro definidos por el Servicio de Prevención.

En el caso de la devolución de préstamos de libros, se estará a lo regulado en el Acuerdo del Consell de 19 de junio o norma que lo sustituya o complemente.

- iii. Usar el material de trabajo de forma diferenciada, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso. En aquellas máquinas e instalaciones de uso común, por ejemplo, material docente, fotocopiadoras, pulsadores, interruptores, etc. se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
- iv. La indicación para la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 deberá ser prescrita por un facultativo de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la autoridad sanitaria competente.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN PRUEBAS PRESENCIALES Y DOCENCIA PRESENCIAL

Las medidas del ámbito docente universitario se aplicarán atendiendo al Acuerdo del Consell de 19 de junio, complementándose, además, la presente instrucción con el protocolo de actuación de cara al comienzo del curso universitario que desarrollará la

	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
REINCORPORACIÓN PRESENCIAL		

Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, en coordinación con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y las universidades de la Comunitat Valenciana.

En relación con las pruebas presenciales fuera del ámbito docente universitario recogidas en el párrafo anterior, las medidas de prevención y protección dirigidas al desarrollo de cualesquiera pruebas presenciales se realizarán siguiendo los protocolos establecidos por el Servicio de Prevención a tal efecto.

